



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SALUD

RECTIFICACIÓN de error habido en la publicación del Decreto 16/2021, de 26 de marzo, de octava modificación del Decreto 112/1984, de 6 de septiembre, por el que se aprueba, con carácter definitivo, el Mapa Sanitario de Asturias y se dictan normas para su puesta en práctica.

Advertido error en la publicación del Decreto 16/2021, de 26 de marzo, de octava modificación del Decreto 112/1984, de 6 de septiembre, por el que se aprueba, con carácter definitivo, el Mapa Sanitario de Asturias y se dictan normas para su puesta en práctica (BOPA número 66, de 8-IV-2021), se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Único.—En el apartado II del preámbulo, *donde dice:*

“En este sentido, se crean el Centro de Salud La Calzada II, en la Zona Básica de Salud V.2 Gijón-La Calzada (Área V), y los Consultorios Periféricos de Nuevo Rocés, en la Zona Básica de Salud V.7 Gijón-Contrueces-Vega-La Camocha-Nuevo Rocés, y del Valle de Turón, en la Zona Básica de Salud VII.3 Mieres-Figareo-Uxo-Turón.”

Debe decir:

“En este sentido, se crean:

- a) Centro de Salud La Calzada II, en la Zona Básica de Salud V.2 Gijón-La Calzada (Área V).
- b) Consultorio Periférico de Nuevo Rocés, en la Zona Básica de Salud V.7 Gijón-Contrueces-Vega-La Camocha-Nuevo Rocés.
- c) Consultorio Periférico del Valle de Turón, en la Zona Básica de Salud VII.3 Mieres-Figareo-Uxo-Turón.”

Lo que se hace público para general conocimiento.—Cód. 2021-03763.